

# Boletín Oficial

## de la provincia de León

Administración.—Intervención de Fondos  
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700  
Imprenta de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Lunes 15 de Noviembre de 1943

Núm. 258

No se publica los domingos ni días festivos  
Ejemplar corriente: 75 céntimos  
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

**Advertencias.**—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.

**Precios.**—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 40 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas vecinales y Juzgados municipales, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

**EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, 75 céntimos línea.

b) Los demás, una peseta línea.

### Administración provincial

## MINAS

**DON CELSO RODRIGUEZ ARANGO,** Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Heraclio González Domínguez, vecino de El Espino, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 3 del mes de Agosto, a las once horas, una solicitud de registro pidiendo 120 pertenencias para la mina de cobalto y otros llamada *Joséfa*, sita en el paraje Cantera de la Peña del Cuervo, Vaguín, Folgüera, El Penedón, El Caborcón, El Carballedo, El Picón, Río de Baezas, El Encinal y Peña Negra, término de Espinareda y El Espina, Ayuntamiento de Vega de Espinareda.

Hace la designación de las citadas 120 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la antigua fuente de Nuestra Señora del Espino, desde dicho punto de partida con rumbo Nordeste se medirán 400 metros para colocar la 1.ª estaca auxiliar; de la 1.ª a la 2.ª con rumbo Sureste, se medirán 400 metros; de la 2.ª a la 3.ª con rumbo Suroeste, se medirán 1.500 metros; de la 3.ª a la 4.ª con rumbo Noroeste, se medirán 800 metros; de la 4.ª a la 5.ª con rumbo Nordeste, se medirán 1.500 metros, y de la 5.ª a la 1.ª auxiliar con rumbo Suroeste, se medirán 400 metros, quedando cerrado el perímetro,

Se considerará para todos los efectos que se ha tomado el Norte magnético para la designación.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por Decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y R. O. de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 10.560. León, 12 de Agosto de 1943.—Celso R. Arango. 2579

**DON CELSO RODRIGUEZ ARANGO,** Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. José Iglesias González, vecino de León, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 5 del mes de Agosto, a las diez horas cuarenta y cinco minutos, una solicitud de registro pidiendo 650 pertenencias para la mina de antracita llamada *Santa Angela*, sita en el término y Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera.

Hace la designación de las citadas 650 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la espadaña de la iglesia de Folgoso de la Ribera y de ésta en dirección Este se medirán 2.500 metros, colocándose la 1.ª estaca; a partir de ésta y en dirección Sur se medirán 2.000 metros, colocándose la 2.ª estaca; a partir de ésta 2.ª estaca y en dirección Oeste se medirán 1.000 metros, colocándose la 3.ª estaca; a partir de esta 3.ª estaca y en dirección Sur se medirán 1.000 metros, colocándose la 4.ª estaca; a partir de esta 4.ª estaca y en dirección Oeste se medirán 1.500 metros, colocándose una 5.ª estaca; a partir de esta última y en dirección Norte se medirán 3.000 metros, quedando con ello cerrado el perímetro solicitado.

Todos estos rumbos se entenderán referidos al Norte magnético.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por Decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y R. O. de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 10.563. León, 27 de Agosto de 1943.—Celso R. Arango. 2965

# DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

## DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES

EJERCICIO DE 1943

TRIMESTRE 3.º

*CUENTA que rinde esta Depositaria de las operaciones de Ingresos y Gastos verificadas en el trimestre arriba expresado, de conformidad con lo dispuesto por el art. 43 del Reglamento de Funcionarios y Subalternos provinciales de 2 de Noviembre de 1925.*

### CUENTA POR CONCEPTOS

Capítulos . . .	TOTAL		Operaciones realiza-		TOTAL	
	del trimestre anterior		das en este		de las operaciones	
	por operaciones		trimestre		hasta este trimestre	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
<b>INGRESOS</b>						
1.º Rentas . . . . .	57.754	72	15.668	58	73.423	30
2.º Bienes provinciales. . . . .	"	"	"	"	"	"
3.º Subvenciones y donativos . . . . .	113.992	29	56.995	95	170.988	24
4.º Legados y mandas. . . . .	"	"	"	"	"	"
5.º Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones . . . . .	1.080	"	6.751	44	7.831	44
6.º Contribuciones especiales . . . . .	"	"	"	"	"	"
7.º Derechos y tasas . . . . .	400	"	630	50	1.030	50
8.º Arbitrios provinciales. . . . .	98.743	25	156.459	53	255.202	78
9.º Impuestos y recursos cedidos por el Estado . . . . .	134.784	22	550.205	98	684.990	20
10. Cesiones de recursos municipales . . . . .	223.102	99	158.404	78	381.507	77
11. Recargos provinciales . . . . .	104.840	50	62.904	30	167.744	80
12. Traspaso de obras y servicios públicos . . . . .	"	"	"	"	"	"
13. Crédito provincial . . . . .	"	"	"	"	"	"
14. Recursos especiales . . . . .	"	"	"	"	"	"
15. Multas . . . . .	7.007	03	5.150	"	12.157	03
16. Mancomunidades interprovinciales . . . . .	"	"	"	"	"	"
17. Reintegros . . . . .	44.601	36	15.592	03	60.193	39
18. Fianzas y depósitos. . . . .	"	"	"	"	"	"
19. Resultados . . . . .	2.761.445	41	223.363	15	2.984.808	56
<b>TOTALES.</b>	3.547.751	77	1.252.126	24	4.799.878	01
<b>GASTOS</b>						
1.º Obligaciones generales . . . . .	91.939	55	41.195	71	133.135	26
2.º Representación provincial . . . . .	10.027	74	41.063	04	51.090	78
3.º Vigilancia y seguridad . . . . .	"	"	"	"	"	"
4.º Bienes provinciales. . . . .	"	"	"	"	"	"
5.º Gastos de recaudación. . . . .	8.694	85	7.085	05	15.779	90
6.º Personal y material. . . . .	311.556	39	209.112	67	520.669	06
7.º Salubridad e higiene . . . . .	"	"	"	"	"	"
8.º Beneficencia . . . . .	805.144	91	578.361	"	1.383.505	91
9.º Asistencia social . . . . .	33.375	05	16.484	80	49.859	85
10. Instrucción pública. . . . .	17.352	81	1.733	71	19.086	55
11. Obras públicas y edificios provinciales. . . . .	23.762	98	28.494	37	52.257	35
12. Traspaso de obras y servicios públicos al Estado . . . . .	"	"	"	"	"	"
13. Montes y pesca . . . . .	"	"	"	"	"	"
14. Agricultura y ganadería . . . . .	4.000	"	"	"	4.000	"
15. Crédito provincial . . . . .	"	"	"	"	"	"
16. Mancomunidades interprovinciales. . . . .	"	"	"	"	"	"
17. D evoluciones . . . . .	357	26	"	"	357	26
18. Imprevistos . . . . .	8.182	90	19.068	73	27.251	63
19. Resultados . . . . .	1.144.374	13	221.290	55	1.365.664	68
<b>TOTALES.</b>	2.458.768	57	1.163.889	66	3.622.658	23

### CUENTA DE CAJA

	Pesetas	Cts.
EXISTENCIA EN MI PODER EN FIN DEL TRIMESTRE ANTERIOR. . . . .	1.088.983	20
Ingresos en el trimestre de esta cuenta. . . . .	1.252.126	24
<b>CARGO..</b>	<b>2.341.109</b>	<b>44</b>
DATA por pagos verificados en el mismo trimestre . . . . .	1.163.889	66
EXISTENCIA EN MI PODER PARA EL TRIMESTRE QUE SIGUE. . . . .	1.177.219	78

En León, a 7 de Octubre de 1943.—El Depositario, Joaquín Valcarce.

#### INTERVENCIÓN DE FONDOS PROVINCIALES

Examinada la presente cuenta, se halla conforme con los asientos de los libros de esta Oficina de mi cargo.  
En León a 8 de Octubre de 1943.—El Interventor, Castor Gómez.

#### COMISIÓN PROVINCIAL

Sesión de 8 de Octubre de 1943.—Aprobada, y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL a los efectos legales.

El Presidente,  
Uzquiza

3367

El Secretario,  
José Peláez

## Administración municipal

### Junta de Atenciones de Justicia del Partido Judicial de León

Aprobado por la Junta de Atenciones de Justicia del Partido Judicial de León, el presupuesto para la Cárcel de este Partido, que ha de regir durante el año de 1944, se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, para que puedan formularse las reclamaciones que se crean convenientes, dentro de los quince días siguientes al en que termina el plazo indicado, ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo 301 del Estatuto Municipal.

León, 10 de Noviembre de 1943.—  
El Alcalde-Presidente accidental,  
3635

Confeccionado por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, el Padrón de Edificios y Solares para el ejercicio de 1944, permanecerá expuesto al público en la Secretaría municipal respectiva, durante un plazo de ocho días, a fin de que los interesados puedan examinarlo y formular reclamaciones.

Villafer	3600
Calzada del Coto	3598
Fuentes de Carbajal	3597
Ardón	3603
Crémenes	3595
Saelices del Río	3582
Turcia	3549
Quintana del Castillo	3555
Cabrerros del Río	3557
Noceda	3558
Puebla de Lillo	3547
San Millán de los Caballeros	3533
Valdepolo	3537
Galleguillos de Campos	3536
Cebrones del Río	3538
Almanza	3539
Boñar	3541
Palacios de la Valduerna	3542
Villaquejida	3592
Villamol	3591
Lucillo	3588
Villazala	3587
Castroalbón	3585
Fresnedo	3584
Cubillas de Rueda	3565

## Administración de Justicia

### Juzgado de primera Instancia e Instrucción de Sahagún

Don Silvio Aláiz Franco, Juez Municipal de este término en funciones de primera Instancia de este partido por licencia del propietario.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de apremio para hacer efectiva la multa de tres mil quinientas pesetas que fué impuesta

por la Fiscalía Provincial de Tasas de León en el expediente que en dicha Fiscalía se sigue con el número 3151, contra D. Andrés Martínez Iglesias, mayor de edad, casado y vecino de Arenillas de Valderaduey, en cuyo expediente y para asegurar dichas responsabilidades con mas las costas de este Juzgado, se embarcó, tasó y sacan a primera y pública subasta por término de veinte días y como de la propiedad de dicho expedientado los siguientes bienes inmuebles:

#### En término de Galleguillos de Campos

1.<sup>a</sup> Una tierra, en término de Arenillas de Valderaduey, a la Era, hace 6 áreas; linda: Norte, camino; Sur, Evelio Torbado; Este, Zamorana y Oeste, Leandro Huerta. Valorada en ciento cincuenta pesetas.

2.<sup>a</sup> Otra, en el mismo término y pago de la Pelada, hace 68 áreas 48 centiáreas; linda: Norte, Vallado; Sur, Senda; Este, Máximo Flórez y Oeste, Teófilo Martínez. Valorada en mil pesetas (1000)

3.<sup>a</sup> Otra, en el mismo término y pago de Valdearez, hace 59 áreas; linda: Norte, Florentino Salán; Sur, camino; Este, Gumersindo Gago y Oeste, Antonino González. Valorada en novecientas pesetas.

4.<sup>a</sup> Otra, en el mismo término y pago de la Matiega, hace 46 áreas; linda: Norte, reguera; Sur, Teófilo Martínez; Este, León Borlan y Oeste, Antonino Martínez. Valorada en novecientas cincuenta pesetas.

5.<sup>a</sup> Otra, en el mismo término y pago de al Alonso, hace 9 áreas; linda: Norte, Timoteo Martínez; Sur, reguera; Este, herederos de Gumersindo Santos y Oeste, Prudencio Argüello. Valorada en cuatrocientas pesetas.

6.<sup>a</sup> Otra, un ferreñal enclavado en el casco de dicho pueblo de Arenillas de Valderaduey, y calle del Cristo; hace 6 áreas; linda: Norte, Raimundo González; Sur, Gumersindo Gago; Este, calle y Oeste, Rogelio Flórez. Valorado en trescientas pesetas.

7.<sup>a</sup> Una tierra, en término de Villacreces, a los huertos, hace 15 áreas; linda: Norte y Este, Arturo Bustamante; Sur, Enrique Torbado, y Oeste, Hermenegildo Terán. Valorada en trescientas pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día catorce de Diciembre próximo, a las doce horas, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma habrá que consignar sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado a tal efecto el diez por ciento por lo menos del tipo de tasación y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, advirtiéndose igualmente que no existen títulos de propiedad ni ha sido suplida su falta y que se podrá hacer a calidad de

ceder a un tercero y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta subrogándose en las responsabilidades de las mismas en su caso.

Dado en Sahagún, o ocho de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.—Silvio Aláiz Franco.—El Secretario Judicial, Eduardo Vera Salas.

3609

### Juzgado de instrucción de La Vecilla

Don Emilio Llopis Peñas, Juez de instrucción de La Vecilla.

Por el presente ordeno a los Agentes de la Policía judicial la busca y captura de Silverio Gómez Casas, de 34 años de edad, casado, natural de Villamañán y vecino de León, el cual se haya en el caso 2.<sup>o</sup> del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y está procesado en la causa n.<sup>o</sup> 30 de 1943, por robo, el cual deberá ser conducido a la Prisión provincial de León; citando igualmente al mismo procesado para que en el plazo de ocho días se constituya en prisión, bajo el apercibimiento de que de no hacerlo será declarado rebelde y le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

La Vecilla, 3 de Noviembre de 1943.—El Juez de instrucción, Emilio Llopis Peñas.

3482

### Juzgado Municipal de León

Don Jesús Gil Sanz, Abogado, Secretario del Juzgado Municipal de esta ciudad de León.

Doy Fe: Que en juicio de faltas celebrado en este Juzgado con el número 191 de 1942, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de León, a cinco de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres, al Sr. D. Lisandro Alonso Llamazares, Juez Municipal accidental de la misma, visto el precedente juicio de faltas contra José Castañón Peón, cuyas demás circunstancias personales ya constan en autos por hurto; habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado José Castañón Peón; a la pena de dos días de arresto menor, indemnización de tres pesetas y noventa céntimos al perjudicado «Hijo de D. Cayetano González» importe del paquete que no fué recuperado y al pago de las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Lisandro Alonso.—Rubricado.—Fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al condenado José Castañón Peón, que se halla en ignorado paradero, expido y firmo el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el visto bueno del Sr. Juez, que sello con el del Juzgado en León, a 6 de Noviembre de 1943.—Jesús Gil.—V.º B.º: El Juez Municipal acetal, Lisandro Alonso. 3611

Don Jesús Gil Sanz, Abogado, Secretario del Juzgado Municipal de esta ciudad de León.

Doy Fe: Que en juicio de faltas celebrado en este Juzgado con el número de orden 317 de 1943, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de León, a cinco de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres; el Sr. don Lisandro Alonso Llamazares, Juez Municipal accidental de la misma, visto el precedente juicio de faltas contra Francisco Gutiérrez Posada, cuyas demás circunstancias personales ya constan en autos por hurto, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Francisco Gutiérrez Posada, a la pena de quince días de arresto menor y al pago de las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Lisandro Alonso.—Rubricado.—Fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al denunciante Andrés Campomanes Fernández y denunciado Francisco Gutiérrez Posada, que se hallan en ignorado paradero, expido y firmo el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el visto bueno del Sr. Juez, que sello con el del Juzgado en León, a 6 de Noviembre de 1943.—Jesús Gil.—V.º B.º: El Juez Municipal accidental, Lisandro Alonso. 3610

#### Cédulas de citación

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez municipal de esta villa, se cita a Asunción Ferreras Montes, de 25 años, de ignorado paradero, habiendo tenido su último domicilio en Villaseca de Lacedana, para que comparezca ante este Juzgado municipal el día 22 del próximo Noviembre y hora de las once de la mañana, a la celebración del juicio de faltas por hurto, como denunciada.

Villablino, 26 de Octubre de 1943. El Secretario interino, J. Menéndez. 3375.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado a instancia de Mercedes Ferreiro León, contra Felipe Martínez Fernández, de 20 años de edad, soltero, sin profesión, hijo de Manuel y de Leonor, conocido por «El Hijo del Ladrón», natural de Castromocho (Palencia), hoy en ignorado paradero, tengo acordado citar al mismo denunciado, para que el día siete de Diciembre próximo, y hora de las once, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado municipal, a fin de celebrar el oportuno juicio verbal de faltas por hurto, el que comparecerá con las pruebas de que intente valerse.

León, ocho de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario, Jesús Gil. 3573

#### Requisitorias

Vales, José, cuyo segundo apellido se ignora, de 60 años de edad, casado, carpintero, hijo de Ramón y Teresa, natural de Santiago de Compostela y que se supone debe de residir por Veguellina de Orpigo o Astorga, estatura un metro 60 centímetros, grueso, moreno, ojos castaños, que tiene un hijo, llamado Francisco, residente en Sahagún de Campos, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Palencia, para ser oído como denunciado en sumario número 163 de 1943, por estafa a la casa Hontiyuelo, bajo apercibimiento de decretarse su detención si no comparece.

Palencia, 10 de Noviembre de 1943.—El Secretario judicial, Hipólito Codesido. 3647

Fernández Carballal, José, de 34 años, casado, vendedor, hijo de Jesús y de Carmen, natural de San Cosme de Peñeiro (Lugo), vecino últimamente de León, hoy en ignorado paradero, incurso n.º 1.º art. 835 Ley E. Criminal, comparecerá en término diez días ante este Juzgado Instrucción León, objeto notificarle auto procesamiento, ser indagado y reducido a prisión, contra el mismo decretados sumario 237 de 1942, estafa metálico a Aurelia Aller, apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Ruego Autoridades y ordeno Policía Judicial procedan busca captura dicho individuo ingresándole en prisión de ser habido a disposición este Juzgado.

Dado en León, a 9 de Noviembre de 1943.—El Secretario Judicial, Valentín Fernández. 3606

Menéndez Cabezas, Casimiro, hijo de José y de Flora, natural de Oveja (León) de estado soltero, profesión hojalatero, de veintiséis años de edad, estatura aproximada 1.600 metros, pelo castaño, cejas al pelo, barba poblada, seña particular una pequeña cicatriz en la barbilla, domiciliado últimamente en Cabezón-Liévana (Santander) condenado a la pena de 30 años de reclusión mayor, por el delito de adhesión a la rebelión, en Consejo de Guerra celebrado en la Plaza de Vitoria el día 20 de Junio de 1938, a resultas de causa sumarisima número 2.280 de 1937, evadido del Destacamento Penal de Chozas de la Sierra (Madrid) en cuya prisión sufría condena, comparecerá en el término de diez días ante el Capitán de Caballería D. Abundio Fernández Quintanilla, Juez instructor del Juzgado Militar de Ejecuciones de la Plaza de Vitoria, bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo efectuase, rogando a las Autoridades civiles y Militares la busca y captura del individuo mencionado, debiendo ser puesto a disposición de este Juzgado.

Vitoria, 8 de Noviembre de 1943.—El Capitán Juez, Abundio Fernández. 3620

## ANUNCIO PARTICULAR

### Comunidad de Regantes de Presa Grande de Villanueva del Condado

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas de esta Comunidad, se convoca a todos los usuarios para que concurran el día 12 de Diciembre próximo, a las dos de la tarde en la Casa de Concejo de Villanueva del Condado, con el fin de celebrar Junta General, en la que se tratará lo siguiente:

- 1.º Aprobación del acta anterior.
- 2.º Examen de la Memoria semestral que ha de presentar el Sindicato.
- 3.º Examen y aprobación de los Presupuestos de ingresos y gastos que para el año siguiente ha de presentar igualmente el Sindicato.
- 4.º Ruegos, preguntas y proposiciones que presenten los mismos.

Caso de no reunirse número suficiente en primera convocatoria, ésta tendrá lugar en segunda el día 26 de dicho mes en el mismo sitio y hora.

Villanueva del Condado, a 5 de Noviembre de 1943.—El Presidente, Honorino González.

Núm. 602.—27,00 ptas.



LEON

de la Diputación

1943